



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

"Año de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°012-2025-GM-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 13 de febrero del 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2025-DUV-EET/MDTAI, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico, Informe N° 080-2025-SGI-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el encargado de la Subgerencia de Infraestructura, el Informe N° 0122-2025-GDTI-MDTAI-DUV, de fecha 07 de febrero del 2025, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura e Informe Legal N° 050-2025-OGAJ-MDTAI, de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la Aprobación de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de Marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Resolución Directoral N° 185-2024-MTPE/3/24.1, en artículo primero, se aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PRO-PONENTES"; cuyo objetivo es establecer las características y los procedimientos aplicables para la elaboración y presentación de expedientes técnicos de proyectos de inversión intensivos en mano de obra no calificada por parte de los organismos proponentes, así como para la revisión de tales expedientes técnicos por parte del Programa, para la declaratoria de admisibilidad, aptitud y elegibilidad, con la finalidad de coadyuvar a la generación de empleo temporal en beneficio de la población objetivo del Programa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDTAI, de fecha 31 de enero del presente año, se aprueba el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, cuyo costo total es de S/. 664,546.02 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 02/100 soles), incluido el IGV, con un plazo de sesenta y tres (63) días hábiles (03 meses), por Modalidad Directa;

Que, mediante Oficio N° 000111-2025-MTPE/3/24.1.17, el Jefe de la Unidad Territorial Ica-Ayacucho Sur del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", efectúan la devolución del Expediente Técnico MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, por no cumplir con los lineamientos establecidos en la nueva "GUÍA TÉCNICA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN MANO DE OBRA NO CALIFICADA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS PROPONENTES", aprobada mediante Resolución Directoral N° 000185-2024-MTPE/3/24.1 y no adecuarse a la Resolución Directoral N° 000014-2025-MTPE/3/24.1, la misma que se aprueba con fecha 21 de enero del 2025 señalando en su Artículo I, "Aprobar el incremento del incentivo económico diario a ser otorgado a los participantes que brindan su Mano de Obra No Calificada-MONC en las distintas modalidades de intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", de S/. 44,00 (Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles) a S/. 50,00 (Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2025-DUV-EET/MDTAI, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por el Evaluador de Expediente Técnico, en razón a lo señalado en el párrafo que antecede y efectuado el levantamiento de observaciones correspondientes de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente, concluye que, el proyecto de "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA-PROVINCIA DE PISCO-DEPARTAMENTO DE ICA, CON CUI N° 2525025, asciende al monto de S/. 680,969.10 (Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 10/00 soles), incluido IGV, al mes de enero del 2025, con un plazo de 63 días hábiles (03 meses, por Modalidad Directa; según detalle siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN N° 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	
COSTO DIRECTO	S/. 680,969.10
COSTO INDIRECTO	S/. 529,762.30
APORTE SOLICITADO AL PROGRAMA	S/. 151,206.80
DESTINADO AL MONC	S/. 227,373.80
DESTINADO A OTROS	S/. 125,056.13
COFINANCIAMIENTO	S/. 102,317.67
	S/. 453,595.30

Que, mediante Informe N° 0122-2025-GDTI-MDTAI-DUV, emitido el 07 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en razón al Informe N° 080-2025-SGJ-GDTI-MDTAI-DUV, del encargado de la Subgerencia de Infraestructura, concluye que en el Informe Técnico señalado en el párrafo anterior cumple con todos los parámetros solicitados; por lo cual remite los actuados recomendando la emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N°050-2025-OGAJ-MDTAI, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Aprobación del Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2525025, cuyo presupuesto total es por el monto de cuyo costo total es de S/. 680,969.10 (Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 10/00 soles);

Asimismo, estando a los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°218-2020-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°442-2023-ALC-MDTAI, Resolución de Alcaldía N°048-2024-MDTAI/ALC, Resolución de Alcaldía N°013-2025-MDTAI/ALC y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Obra "MEJORAMIENTO DEL PARQUE RECREACIONAL MAYTA CÁPAC DEL COMITÉ 17 DEL DISTRITO DE TUPAC AMARU INCA - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CUI N° 2525025, cuyo costo total es de S/. 680,969.10 (Seiscientos Ochenta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 10/00 soles), incluido el IGV, con un plazo de sesenta y tres (63) días hábiles (03 meses), por Modalidad Directa.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO (CT)	
COSTO DIRECTO	S/. 680,969.10
COSTO INDIRECTO	S/. 529,762.30
APORTE SOLICITADO AL PROGRAMA	S/. 151,206.80
DESTINADO AL MONC	S/. 227,373.80
DESTINADO A OTROS	S/. 125,056.13
COFINANCIAMIENTO	S/. 102,317.67
	S/. 453,595.30

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2025-GM-MDTAI, de fecha 31 de enero del 2025, considerando el levantamiento de observaciones de lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 000185-2024-MTPE/3/24.1 y Resolución Directoral N° 000014-2025-MTPE/3/24.1.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a las áreas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

LIC. ROBERTO E. ALZAMORA ANAMPA
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA